



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13536

Jueves 19 de Noviembre de 2020

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1060, 1062 a 1065, 1067 a 1069 y 1076..... 2-4

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Sup. Adm. N° 9496/S.L. 4-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1060 29-10-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el punto 1) del artículo 32 de la Ley I Nro. 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 11 de octubre de 2020 y hasta la asunción de las autoridades electas, como Interventor de la Comuna Rural de Dr. Atilio Viglione a la señora María Cristina ACEVEDO SOLÍS (DNI N° 24.602.955 - Clase 1975).-

Dto. N° 1062 29-10-20

Artículo 1°.- Mensualizase al señor APROSOFF, Rodolfo Christian (Clase 1978 - M.I. N° 26.289.405) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Abogado, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática

Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2020.-

Dto. N° 163 29-10-20

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por las agentes consignadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto por desempeñarse como Secretarías Privadas en el Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 10 de febrero del mismo año.-

Artículo 2°.- Las agentes allí consignadas percibirán la diferencia salarial existente entre la categoría de revista y el cargo de Secretarías Privadas del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2020.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA	CATEGORIA DE REVISTA Y CARGO SECRETARIAS PRIVADAS
PEREYRA DAIANA NAHIR	34.275.756	1989	SECRETARIA PRIVADA SUBSECRETARIA DE GESTION Y COORDINACION DE RECURSOS	NIVEL CENTRAL	C-II-4 CON 30 HS. DED. FUNCIONAL
CHIESSORINI MARIA LAURA	21.586.786	1970	SECRETARIA PRIVADA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y CAPACITACION	NIVEL CENTRAL	C-II-III-6 CON 30 HS. DED. FUNCIONAL
BURGOS GRISELDA VALERIA	25.138.791	1976	SECRETARIA PRIVADA MINISTRO DE SALUD	NIVEL CENTRAL	C-II-III-5 CON 30 HS. DED. FUNCIONAL
SANTIVANO MARIELA	22.010.000	1971	SECRETARIA PRIVADA SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	NIVEL CENTRAL	C-II-III-6 CON 30 HS. DED. FUNCIONAL

Dto. N° 164 29-10-20

Artículo 1°.- Mensualizase al señor ARGEL, Cristian Javier (Clase 1982 - M.I. N° 29.416.527) en el Cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como chofer en el Hospital Rural Camarones dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Ser-

vicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16-Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del ejercicio del año 2020.-

Dto. N° 1065 29-10-20

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo 102°, Inciso b), de la Ley II - N° 76, la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en la calle Bernardo Vachina N° 230 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Gustavo Fernando ZORRILLA (C.U.I.T. N° 20-22495665-8), destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias.

Artículo 2°.- APROBAR la Contratación Directa del Servicio de Locación del inmueble sito en Bernardo

Vachina N° 230 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Gustavo Fernando ZORRILLA (C.U.I.T. N° 20-22495665-8), a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2021, destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.530.084,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$55.438,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$72.069,00); en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de locación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2020.

Dto. N° 1067 04-11-20

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N°18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 12 de febrero de 2014 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante TRIPODI WAHNSH, Cristopher Elias (D.N.I. N° 35.383.420, clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: Al sólo efecto de computarse la antigüedad en el grado, se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2014.-

Artículo 4°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. -

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1068 04-11-20

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero

de 2017, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector TRIPODI WAHNSH, Cristopher Elias (D.N.I. N° 35.383.420, clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Dto. N° 1069 04-11-20

Artículo 1°: Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°: Ascíendase a partir del 01 de enero de 2020, al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector TRIPODI WAHNSH, Cristopher Elias (D.N.I. N° 35.383.420, clase 1990) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°: El ascenso otorgado en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se hará frente con crédito de la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1076 04-11-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- RECONOCER, a partir del 01 de agosto de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, en la Planta Transitoria, a los agentes, en los cargos y las dependencias que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 3°.- INCORPORAR a la Planta Transitoria a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes, en los cargos y las dependencias que se detallan en el Anexo I (Hoja 1) del presente acto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2020.

ANEXO I

Expte. 3309-ME-19 - Ingreso Planta Transitoria (Agentes Monotributistas)
Ministerio de Educacion

Apellido y Nombre	MI N°	Clase	Localidad	Depend.	Agrup.	Región	Básico
ALMONACID VASQUEZ, Milena Doriana	33.478.521	1988	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
ANTILLANCA, Florencia Agustina	39442741	1996	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
AP IWAN, Romina Andrea	32219935	1986	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
CRESPO, Roxana Fernanda	26539131	1978	Rawson	Sede	Pnal. Serv.	IV	\$ 26.241,05
JECKELN, Daniela Estefania	33771006	1988	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
MARINO, Paula Alejandra	24663190	1975	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
MORISON, Eliana	28055479	1980	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
PACHECO, Cecilia Andrea	27814742	1979	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
PAULUKA, Lilia Beatriz	29797402	1982	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
RODRIGUEZ, Lucero Anahí	36392936	1991	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
ROMERO, Roxana Jazmin	38535529	1995	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
SILVEYRA PINTADO, Florencia	32770804	1988	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
TRIPAILAF, Noelia Cristina	35357207	1990	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
TRONCOSO, Valeria	31636979	1985	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05
VELASQUEZ, Alexandra Soledad	32246498	1986	Rawson	Sede	Pnal. Adm.	IV	\$ 26.241,05

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL**

**PROTOCOLO COVID-19 2.0 EMERGENCIA
SANITARIA – PROTOCOLO CORO 02 - PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EDILICIA
– APROBACIÓN**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 9496 /20-S.L.**

Rawson (Chubut), 16 noviembre de 2020.-

VISTO:

El informe brindado por los integrantes del Comité Médico Sanitario, en la reunión del día 13 del corriente mes.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, conforme el artículo 7° del Acuerdo Plenario N°4863/2020, se encuentra en estado de Acuerdo permanente y en ejercicio de las facultades allí otorgadas, en el marco de la emergencia sanitaria que se transita.

Que el mencionado Comité, en reunión virtual mantenida el pasado viernes ha formalizado la elaboración y entrega de los nuevos protocolos de actuación relacionados con la pandemia de COVID-19.

Que luego de un debate multidisciplinario, se entiende necesario su aprobación por parte de esta Superintendencias Administrativa a los fines de su puesta en marcha en todos los organismos depen-

dientes del Superior Tribunal de Justicia.

Que las acciones definidas en los Protocolos – y sus Anexos- se definen con criterio de razonabilidad, oportunidad, mérito, conveniencia y temporalidad, con el único objetivo buscar garantizar la salud e integridad de todos los actores y usuarios del servicio de justicia y se encuentran, como siempre, sujetas a la dinámica de la situación epidemiológica provincial pudiendo ser modificadas o suspendidas si así correspondiere.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial 20 inc. q) de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N°3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N°4946/2020:

RESUELVE

1°) APROBAR el PROTOCOLO COVID-19 2.0 EMERGENCIA SANITARIA y su Apéndice 1 el que, como Anexo I, se agrega y forma parte de la presente.

2°) APROBAR el PROTOCOLO COVID-19 -CORO 02-PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EDILICIA el que, como Anexo II, se agrega y forma parte de la presente.

3°) DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga o sea incompatible con la presente Resolución.

4°) HACER SABER lo aquí dispuesto a los Ministerios Públicos, a los fines que estimen pudieran corresponder.

5°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar la presente. Cumplido que ello fuera, archívese.

Firmada digitalmente por: MARIO LUIS VIVAS - Ministro
Firmada por: ALEJANDRO JAVIER PANIZZI – Ministro



ANEXO I

PROTOCOLO COVID-19 2.0

EMERGENCIA SANITARIA

FECHA DE EMISIÓN
27 de octubre de 2020.

Revisado / Corregido: 15/11/2020



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Introducción	3
2.	Objeto	3
3.	Alcance	3
4.	Información general sobre el COVID- 19	3
4.1.	Vías de contagio COVID - 19	3
4.2.	Síntomas	4
4.3.	Vulnerabilidad	4
5.	Acciones generales para el control de transmisión COVID - 19	5
5.1.	Contacto estrecho	5
5.2.	Criterio seguido	5
5.3.	Ingreso a las instalaciones	6
5.3.1.	Principios	6
5.3.2.	Acciones	6
5.4.	Determinación de la cantidad de público en planta	7
5.5.	Elementos de protección personal y colectiva	7
5.5.1.	Elementos de protección personal	7
5.5.2.	Elementos de protección colectiva	8
5.6.	Higiene de las personas	8
5.7.	Ventilación	8
5.8.	Operario designado	8
	APÉNDICE 1: TRIAGE	9



1. INTRODUCCIÓN

Se actualiza el Protocolo de Higiene y Seguridad a partir de los nuevos conocimientos adquiridos sobre la pandemia COVID-19.

Este documento reemplaza a los emitidos con anterioridad a la fecha de aprobación y vigencia y está sujeto a futuras revisiones.

2. OBJETO

El objetivo del presente documento es el de establecer una metodología que priorice la salud de las personas, ayude a la prevención del contagio y evite la propagación del virus

Con el presente Protocolo se busca:

- La protección de la seguridad y salud de los trabajadores judiciales.
- La protección de la seguridad y salud de los usuarios del servicio judicial.
- En el caso de un contagio, minimizar el impacto en el servicio de justicia.

3. ALCANCE

El presente protocolo es de alcance y cumplimiento obligatorio para todo el personal -sin distinción alguna- dependiente del Superior Tribunal de Justicia, como así también para los usuarios, personal de apoyo, contratistas o para cualquier personal que, aún de modo circunstancial, deba ingresar o permanecer en un edificio o dependencia del Poder Judicial.

4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL COVID - 19

4.1. VÍAS DE CONTAGIO COVID - 19

El contacto se realiza con otra persona que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona, a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla e ingresan por ojos, nariz y boca al organismo de la otra persona.

Estas gotas también caen sobre los objetos y superficies que la rodean, de modo que otras personas pueden tocar esas superficies y pueden contraer el virus, si luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.



SÍNTOMAS

Los síntomas más comunes son:

- Pérdida brusca de gusto (disgeusia) y olfato (anosmia)
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos



**Fiebre
y tos**



**Dolor de
garganta**



**Dificultad
respiratoria**

4.2. VULNERABILIDAD:

- Los que hayan cumplido sesenta (60) años al día de la fecha o que los cumplieren durante la vigencia del presente Acuerdo;
- Las mujeres embarazadas;
- Las personas con depresión Inmunológica de cualquier origen;
- Las personas con diabetes Tipo 1 Insulín dependiente y Tipo 2 con complicaciones cardiovasculares, cerebrovasculares e insuficiencia renal;
- Personas con Insuficiencia renal;
- Personas con antecedentes de hipertensión arterial con complicaciones como cardiopatías isquémicas o enfermedad cardiovascular; personas que hayan sido intervenidas quirúrgicamente por trasplante de órganos;
- Personas con patologías oncológicas;
- Personas con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o con patologías respiratorias crónicas o cursando infecciones respiratorias;
- Personas con VIH.



5. ACCIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE TRANSMISIÓN COVID – 19.

5.1. CONTACTO ESTRECHO

Se considera que una persona estuvo en contacto estrecho con otra contagiada de COVID-19 cuando haya estado en un AMBIENTE CERRADO:

**A MENOS DE 2
METROS**

Y TAMBIÉN

**MÁS DE 15
MINUTOS**

Y TAMBIÉN

SIN TAPABOCAS

5.2. CRITERIO SEGUIDO

Se ha seguido el siguiente criterio de actuación:

- Los Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales que cuenten con alguno de los factores de riesgo determinados, en el Acuerdo Plenario N° 4861/2020 y modif, no concurrirán a los centros de trabajo mientras existan las condiciones sanitarias de la pandemia actual.
- Se limitará la cantidad de empleados que concurrirá a cada puesto de trabajo presencial de manera que, cada uno de ellos, esté separado por una distancia de - al menos- DOS (2) metros entre individuos.

Se conformarán un mínimo de DOS (2) equipos de trabajo, con plazos de catorce (14) días de actividades, a los fines de minimizar el contagio y darles continuidad a las tareas judiciales. Un grupo realizará trabajo presencial y el otro realizará teletrabajo.

En el caso que esta modalidad no pueda llevarse a cabo, se solicitará autorización al Superior Tribunal de Justicia el estudio y eventual autorización, la cual deberá ser siempre en forma expresa y por escrito, conforme la normativa vigente y dictada al respecto.

- Se limitará la cantidad de público que asista a los distintos establecimientos y se controlará el acceso a los mismos. Para la generación de turnos ON LINE, se consultará a cada sector a fin de que se cumpla con la distancia segura entre usuarios.



- Cada área de trabajo será clasificada de acuerdo a su uso y características y se determinó un procedimiento para cada una de ellas.

Las mismas podrán ser:

- ZONA ROJA:** Área donde es posible el contacto entre trabajadores y usuarios (Personal - usuarios, usuarios en sala de espera, etc.).
- ZONA AMARILLA:** Área donde los trabajadores interactúan entre sí a una distancia mayor a DOS (2) metros y/o separados por mamparas (oficinas con más de un trabajador) **SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO.**
- ZONA VERDE:** Área de oficinas individuales.

5.3. INGRESO A LAS INSTALACIONES

5.3.1. PRINCIPIOS

El ingreso será de tal manera que permita una separación de DOS (2) metros de distancia entre persona y persona.

Se contará con un **CONTROL Y ORIENTACIÓN DE LOS INGRESOS.**

Se delimitará el sector de espera de manera que nadie se encuentre a una distancia menor a los DOS (2) metros.

El desplazamiento dentro del establecimiento estará restringido.

5.3.2. ACCIONES

a) El ingreso de los usuarios será -únicamente- mediante turnos previamente asignados o por haber sido citado por algún funcionario, en cuyo caso sus datos también deberán ser consignados en el Triaje Juntos con los de la persona que ingresa.

b) EL CONTROL Y ORIENTACIÓN EN LOS INGRESOS:

No se podrá ingresar a ninguna dependencia del Poder Judicial sin tapabocas.

Se controlará el uso obligatorio de tapaboca y se inducirá al lavado de manos y/o sanitización con alcohol en gel.

Se controlará la temperatura de todas las personas que ingresan a los establecimientos del Poder Judicial mediante pistolas pirométricas.



Para personas ajenas al Poder Judicial, o en caso de no contar con tal elemento de medición de temperatura, se confeccionará una planilla de TRIAGE, a modo de declaración jurada, como la que se adjunta como Apéndice I a este Protocolo.

Cumplidos los pasos antes referidos, se podrá indicar a los usuarios el circuito por donde puede transitar hacia su destino.

- c) El desplazamiento a los pisos superiores deberá hacerse mediante el uso de ascensores y/o escaleras. En los ascensores se desplazará solo una persona.
- d) En el uso de los ascensores tendrán prioridad las personas con movilidad reducida.

DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE PÚBLICO POR PLANTA

Cada sector contará con la indicación de la cantidad de personas que podrán desarrollar tareas y el público que podrá ingresar a cada recinto.

El criterio tomado es que se pueda contar siempre con una distancia de -al menos- DOS (2) metros entre personas.

5.4. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA

5.4.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

ZONA ROJA

• **SALA DE ESPERA:** TODAS las personas -sean empleados de judiciales, personal contratado, usuarios del servicio, proveedores ocasionales, etc.- deberán estar siempre con tapabocas colocado correctamente.

• **SALA DE REUNIONES Y LUGARES DE INTERACCIÓN:** Todas las personas deberán usar obligatoriamente tapabocas y el trabajador judicial utilizará, además, máscara facial.

ZONA AMARILLA:

El personal en esta zona deberá:

- Usar tapaboca cuando no se pueda mantener la distancia de DOS (2) metros.

El personal de choferes o quien comparta viaje en vehículos oficiales con estos, deberán hacer uso de tapaboca en todo momento.

El personal del Cuerpo Médico Forense, además de lo indicado para el resto de los trabajadores, dispondrá de:



- Guantes.
- Barbijos.
- Protectores oculares (lentes de seguridad).
- Máscaras faciales.
- Mamelucos descartables.
- Cubre botas.
- Mamparas.
- Guardapolvos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVOS:

- Cada dependencia contará con un KIT de desinfección rápida, compuesto de alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% y/o lavandina al 2% y toallas de papel.
- Cada puesto de trabajo con atención al público deberá contar con alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%.
- Cada vehículo deberá contar un kit de desinfección.

5.5. HIGIENE DE LAS PERSONAS

- Se recomienda el lavado de las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel, siendo la primera vez inmediatamente al ingresar al puesto de trabajo y luego de cada intervención con contacto de elementos potencialmente contaminados.

5.6. VENTILACIÓN

- Dentro de las posibilidades que brinden las condiciones climáticas, se mantendrán los puestos de trabajo ventilados permanentemente.

5.7. OPERARIO DESIGNADO

Cada DEPENDENCIA JUDICIAL, designará UN (1) trabajador para que realice las siguientes tareas:

- Verificación del cumplimiento de los procesos de limpieza y desinfección de cada puesto de trabajo y la provisión de EPP y colectivos.
- Verificará que el personal judicial haya participado de las acciones de Inducción.
- Realizará un seguimiento del proceso del control de ingreso.



- Verificará que se cumpla con el presente protocolo.

En caso de constatar una anomalía informará en forma inmediata a la Oficina Judicial, a fin de adoptar las medidas correctivas que correspondan.

El responsable de la Oficina Judicial trasladará la observación al responsable de la empresa de limpieza. De no solucionarse la misma informará a la Dirección Administrativa para que tome las medidas necesarias.



APÉNDICE I

TRIAGE INGRESO A ESTABLECIMIENTO

TRIAGE INGRESO AL CENTRO LABORAL

EDIFICIO:				FECHA:		
PREGUNTAS (COLOQUE UNA X SEGÚN CORRESPONDA)						
A	¿Usted tuvo o tiene fiebre, tos, dolor de garganta, dolor muscular, pérdida de olfato, cansancio, escalofríos o dificultad para respirar, en las últimas 48 hs.?					
B	¿Tiene antecedentes de viaje a áreas de riesgo o contacto con personas que lo hayan hecho en los últimos 14 días?					
C	¿Estuvo en contacto estrecho con alguna persona con COVID 19 positivo confirmado?					
	APELLIDO, NOMBRE Y TELÉFONO	DNI	FIRMA	PREGUNTAS	SI	NO
1				A		
				B		
				C		
2				A		
				B		
				C		
5				A		
				B		
				C		

JUSTICIA-CONSTANCIA DE TRIAGE.doc

Firmado digitalmente por: Mario Luis VIVAS MINISTRO
 Visado por: Gabriel C. CORIA FRANZA Secretario Relator



ANEXO II

**PROCEDIMIENTO
COVID-19**

CORO 02

**PROCEDIMIENTO
DE
LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN EDILICIA**

FECHA DE EMISIÓN
27 de octubre de 2020.

Revisado / Corregido: 15/11/2020



INDICE DE CONTENIDOS

1.	Objeto	3
2.	Alcance	3
3.	Higiene de los puestos de trabajo y circulación	3
	3.1. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes	4
	3.1.1 Limpieza húmeda	4
	3.1.2 Ventilación de ambientes	5
4.	Casos con personas COVID positivo o sospechosas de tenerlo	5
5.	Empresas de limpieza	6
	5.1. Las empresas de limpieza deberán	6
	5.2. Controles y reuniones a realizar	6
	5.2.1 Reuniones entre los servicios	6
	5.2.2 Auditorías	6
	5.3. Comunicaciones	7
	5.4. Registros de limpieza y desinfección	7
6.	Tabla de limpieza, desinfección y ventilación	7
	Ejemplo de registro de limpieza, desinfección y ventilación	8
	TABLA A - Proporciones para preparar agua - lavandina	9
	TABLA B - Frecuencias de limpieza y productos a utilizar por las empresas contratistas.	9



1. OBJETO

Establecer las pautas y recomendaciones básicas para efectuar un correcto procedimiento de limpieza y desinfección dentro del ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Este documento está vinculado al PROTOCOLO COVID-19 DE ACTUACIÓN EN EL AMBITO JUDICIAL. El mismo está sujeto a futuras revisiones.

2. ALCANCE

El alcance del presente protocolo es para todo el personal judicial -propio y/o de empresas prestatarias del servicio de limpieza involucrados en los procedimientos de limpieza y desinfección dentro del ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

3. HIGIENE DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y CIRCULACIÓN

- Una vez finalizada las tareas cotidianas, la contratista realizará una limpieza y desinfección exhaustiva de todas las instalaciones.

Responsable: Empresa contratada.

- A partir del inicio de las actividades diarias, y al menos tres veces durante la jornada laboral, se realizará la limpieza y desinfección de todas las ZONAS ROJAS.

Responsable: Empresa contratada.

- Luego de cada uso a los Vehículos se les realizará una desinfección de volante, palanca de cambio, mandos, espejos y manijas, utilizando una solución de alcohol al 70%.

Responsable: Personal judicial a cargo del vehículo.

- En los puestos de trabajo (Zonas verdes y amarillas), comprensivos de escritorios, sillas, teclados, mouses, monitores, documentos papel de trabajo, etc.) se realizará la desinfección utilizando una solución a base de alcohol al 70% y se procederá a la ventilación frecuente (2 a 3 veces durante la jornada, en función de lo que permitan las condiciones climáticas).

Responsable: Personal judicial que cumple funciones en esa oficina.



3.1. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que las diversas superficies deben ser desinfectadas para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección deberá complementarse con la ventilación de los ambientes (siendo este último un aspecto sumamente importante para minimizar la transmisión del virus).

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

3.1.1. LIMPIEZA HÚMEDA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

La limpieza húmeda se realizará luego de las 13 horas y de que se haya retirado el personal de la dependencia (Culminada la jornada laboral).

Se utilizará la técnica de **doble balde y doble trapo**:

Preparar en un recipiente (Balde N° 1), una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (Trapo N°1) en la solución preparada en Balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (Trapo N°2) sumergido en un segundo recipiente (Balde N°2) con solución de agua con detergente.

Una vez realizada la limpieza de superficies, se procederá a su desinfección con solución de Agua -Lavandina cuando no afecte a las mismas o una solución de Alcohol-Agua al 70% para el resto de las superficies.

La solución Agua – Lavandina se consigue colocando lavandina en un agua según la proporción de la Tabla A

Con estas soluciones pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza.



Proceso de limpieza con Agua -Lavandina:

- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.
- En el caso de que existan pisos absorbentes (Ej.: alfombras) la higiene se realizara mediante el rocío de las superficies con producto sanitizante. (Alcohol 70%, Amonio Cuaternario, etc.)

3.1.2. VENTILACIÓN DE AMBIENTES

La ventilación de los ambientes (sobre todo en periodo invernal o de bajas temperaturas) debe hacerse regularmente (2 a 3 veces durante la jornada laboral), permitiendo con ello el recambio del aire viciado del puesto de trabajo.

Se debe asegurar que este recambio se produzca mediante la apertura de puertas y ventanas del ambiente de trabajo que posibiliten una circulación cruzada del aire.

Atención: El uso de aires acondicionados no suplanta la ventilación natural.

4. CASOS CON PERSONAS COVID POSITIVO O SOSPECHOSAS DE TENERLO:

En el caso que se determine que un trabajador judicial esté afectado o se sospeche que está contagiado de COVID-19, una vez que el mismo se retire de las instalaciones, se procederá de la siguiente manera:

1) El o la titular o responsable del organismo donde el trabajador judicial afectado - o que se sospeche que está contagiado de COVID-19- presta servicios, debe dar aviso de la novedad a la delegación local del Cuerpo Médico Forense (CMF).

2) El CMF evaluará la situación y, de entender que resulta procedente y necesario llevar a cabo la limpieza y desinfección, se comunicará a esos fines con el Delegado Contable o Subdirector de Administración y Logística de la Oficina Judicial Penal. Asimismo, deberá informar la novedad al área de Superintendencia local que corresponda y a la Secretaría Letrada del Superior Tribunal de Justicia, en este caso a la dirección de correo electrónico secretarialetradasti@juschubut.gob.ar o por Sistema INODI.



3) El Delegado Contable o Subdirector de Administración y Logística de la Oficina Judicial Penal solicitará a la empresa contratista la intervención específica para que proceda a realizar la LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

La empresa contratista encargada de la limpieza y desinfección deberá desalojar o solicitar que se desaloje la oficina que ocupaba el trabajador judicial contagiado (o sospechado de contagio) y se realizarán las tareas que se detallan a continuación:

- Ventilación de la oficina y lugares de uso común del sector (ejemplo: baños kitchenette, etc.), durante -al menos- 3 horas.
- Ventilación de las dependencias aledañas, baños y sectores comunes.
- Limpieza y sanitización de los sectores de trabajo, con especial atención en las superficies de trabajo, picaportes, escritorios y sector de trabajo del personal afectado, utilizando las soluciones de Agua-Lavandina o Alcohol al 70% según la superficie a limpiar y desinfectar.
- Limpieza de pisos con técnica de doble trapo y doble balde.

5. EMPRESAS DE LIMPIEZA

5.1. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

Las mismas deberán:

- Informar en forma fehaciente los datos de los responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Entregar los certificados de cobertura de la ART, del personal afectado a cada dependencia del Poder Judicial e informar las nuevas incorporaciones.
- Entregar copia de las constancias de capacitación impartidas a todo el personal por parte del Servicio de Higiene y Seguridad Contratado por la Empresa de Limpieza. Ningún trabajador podrá realizar las tareas sin haber sido capacitado.
- Entregar copia de las constancias de entrega de los elementos de protección personal y ropa de trabajo provistos por la empresa contratista.
- Llevar un registro de las limpiezas realizadas en cada sector.



- Deberá entregar un comprobante de los productos de limpieza que utiliza en cada lugar.

5.2. CONTROLES Y REUNIONES A REALIZAR

Se mantendrán reuniones entre los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Superior Tribunal de Justicia y de la/s empresa/s de limpieza y desinfección contratadas a fin de realizar un seguimiento de las tareas encomendadas.

5.2.1. Reuniones entre los servicios

Semanalmente, y de manera remota, se realizarán reuniones entre los responsables del servicio de todas las circunscripciones.

5.2.2. Auditorías

5.2.2.1. El Servicio de Higiene y Seguridad (SHS) de las empresas contratistas informarán de las auditorías que realizan y sus resultados.

5.2.2.2. Semanalmente los SHS de la empresa contratista y del Poder Judicial realizarán -en forma conjunta- una visita a un establecimiento por jurisdicción.

5.2.2.3. El SHS del Poder Judicial tendrá la facultad de realizar visitas con los encargados de cada circunscripción.

5.3. COMUNICACIONES

Las empresas contratistas realizarán las comunicaciones indicadas -únicamente- al siguiente correo electrónico:

diradm_despacho@juschubut.gov.ar

5.4. REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

En todas las dependencias se registrarán en una tabla (como la que, a continuación, se expone a modo de ejemplo) las acciones llevadas a cabo por los integrantes las empresas contratistas referidas a limpieza y desinfección.



EJEMPLO

REGISTRO DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y VENTILACION							
SECTOR DE TRABAJO	CUERPO MEDICO FORENSE (CMF)						
PERÍODO	Del 2 al 8 del mes de NOVIEMBRE de 2020						
RESPONSABLE DE LIMPIEZA	Sr/a. XXXXXX						
SUPERVISADO POR	Sr/a. MMMMM						
TIPO DE ACTUACION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Limpieza exhaustiva inicio/fin	OK		OK		OK		
Limpieza zona roja 1	OK		OK	OK	OK		
Limpieza zona roja 2			OK	OK			
Limpieza zona roja 3			OK	OK			
Limpieza zona roja 4				OK			
Limpieza zona roja 5							
Limpieza zona roja 6							

6. TABLAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

I. TABLA A - Se indican las proporciones para preparar agua – lavandina.

TABLA A

PROPORCIONES PARA PREPARAR AGUA LAVANDINA

Concentración 55g Cl / L

VOLUMEN FINAL	LAVANDINA PURA	AGUA
10 litros	909 ml o 3 + ¾ de tazas	Cantidad necesaria hasta completar los 10 litros
5 litros	454 ml o 1 + ¾ de taza	Cantidad necesaria hasta completar los 5 litros



Concentración 25g Cl / L

VOLUMEN FINAL	LAVANDINA PURA	AGUA
10 litros	2000 ml o 8 tazas	Cantidad necesaria hasta completar los 10 litros
5 litros	1000 ml o 4 tazas	Cantidad necesaria hasta completar los 5 litros

II. **TABLA B** - Se indican las frecuencias de limpieza y productos a utilizar por las empresas contratistas.

TABLA B
FRECUENCIAS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS A UTILIZAR POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS.

EVENTO	TIPO DE ACCION	DONDE	PRODUCTOS	VENTILACION
Diaria	<ul style="list-style-type: none"> • Doble balde - doble trapo • Alcohol al 70% 	Todo	<ul style="list-style-type: none"> • Detergente • Lavandina • Alcohol al 70% 	Todos los ambientes finalizada las actividades diarias – Ventilación
Tres veces al día	<ul style="list-style-type: none"> • Superficies 	<ul style="list-style-type: none"> • Zonas rojas • Baños • Kitchenettes 	<ul style="list-style-type: none"> • Lavandina • Alcohol al 70% 	Ventilación
Luego de un potencial contagio	<ul style="list-style-type: none"> • Doble balde - doble trapo • Alcohol al 70% 	Zona de influencia directa potencial contacto	<ul style="list-style-type: none"> • Detergente • Lavandina • Alcohol al 70% 	Los ambientes afectados – Ventilación cruzada por tres horas
Salas durante audiencias	Limpieza de superficies	<ul style="list-style-type: none"> • Zona roja 	<ul style="list-style-type: none"> • Lavandina • Alcohol al 70% 	En los cuartos intermedio o finalizadas las audiencias – Ventilación cruzada

El personal judicial utilizará exclusivamente alcohol al 70%

Firmado digitalmente por:
Visto por:

Mario Luis VIVAS
Gabriel C. CORIA FRANZA

MINISTRO
Secretario Relator

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA RENE ALFREDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García Rene Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000478/2020) mediante edictos que se publicaran POR TRES (3) DIAS bajo Apercibimiento de Ley.-

Secretaría, noviembre 09 de 2020

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-11-20 V: 19-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Katalinich, Clementina S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 483/2020)», declara abierto el juicio sucesorio de CLEMENTINA KATALINICH debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, de Noviembre de 2020.-

Dr. LUIS HORACIO MURES
Juez

I: 17-11-20 V: 19-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA JUAN HERIBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Silva Juan Heriberto S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001070/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-11-20 V: 19-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «IGLESIAS, Carla Andrea S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 449/2020) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señora: IGLESIAS, CARLA ANDREA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn de septiembre de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 17-11-20 V: 19-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPINOZA, RICARDO LORENZO, D.N.I. 10.146.734 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Espinoza, Ricardo Lorenzo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001166/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 27 de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 17-11-19 V: 19-11-19

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, con asiento en la ciudad de Trelew: Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, cita y emplaza a ENRIQUE ARNALDO ANDRADE DNI 27.363.391, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art 346 del CPCC); en los autos caratulados «RIPOLLI VENDITTO GUILLERMO C/ TORRES CASTAÑO RICARDO ENRIQUE Y OTRO S/DA-

ÑOS Y PERJUICIOS»: Expte 169-Año 2016, que tramita ante éste Juzgado y Secretaría Nro.1 a cargo del suscripto.

PUBLICAR POR 2 DIAS

Secretaría, 28 de Septiembre de 2020.

PATRICIO COSENTINO

Secretario

I: 18-11-20 V: 19-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HURTADO JORGE LUIS en los autos caratulados «Hurtado Jorge Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000436/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 06 de noviembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS

Secretario

I: 18-11-20 V: 20-11-20

EDICTO

El Juzgado de familia N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Ortiz, para que en el plazo de diez días comparezca el Sr. SAÚL TORRICO GUTIERREZ a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio., en autos: «SOTO; Mónica Graciela y Otro c/TORRICO GUTIERREZ: Saul S/ Suspensión de Responsabilidad Parental» (Expte N° 376/2019), Atento lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. del CPCCCh, de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, de 2020.-

ALICIA GLADYS ORTIZ

Secretaria

I: 18-11-20 V: 19-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMÁS ENGLISH, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los

autos caratulados: «ENGLISH, TOMÁS S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1657/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.-

JUAN V. ANCEBU

Secretario de Refuerzo

I: 18-11-20 V: 20-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de NAVEIRA NORMA OLGA y ZAMBON ROQUE ANTONIO en los autos caratulados «Naveira Norma Olga y Zambon Roque Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000441/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 06 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 18-11-20 V: 20-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Margarita S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000918/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 03 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL BRÍO, ENCARNACIÓN, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Brío, Encarnación S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001302/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LLAMAZARES MARIA DEL PILAR ODELINA en los autos caratulados «Llamazares María Del Pilar Odelina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000347/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 27 de octubre de 2020

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-11-20 V: 24-11-20

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, secretaria a cargo de la Dra. Alicia Ortiz, para que en el plazo de TRES días comparezca el Sr. DIEGO ALBERTO AMENDOLARA a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos: «Aguirre, Ramón Leandro y IGLIASIAS, María Belén S/Adopción» (Expte N° 806/2020), Atento lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. del CPCCCh, de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2020.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 19-11-20 V: 20-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de CINCO días a la demandada Sra. SABINA CELI, para que se presente en los autos caratulados: «BARRIA OSCAR ALBERTO y OTRA C/CELI SABINA S/USUCAPION» (Expte. 605-2009).-

Publíquese por DOS días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 19 de Octubre de 2020.-

Fdo.- Monica Ester SAYAGO-Secretaria.—

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-11-20 V: 20-11-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OJEDA, CARLOS EDUARDO, D.N.I 11.518.235 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OJEDA, CARLOS EDUARDO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001212/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-11-20 V: 24-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 650, piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MANSILLA DUAMANTE, JOSE OLEGARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001080/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-11-20 V: 24-11-20

EDICTO LEY 21.357**Arte y Sustancia S.A.S. - CONSTITUCIÓN**

Nombres y datos de los socios: Brenda Eliana PLAZA, DNI N° 38.147.303, CUIT N° 27-38147303-7, nacionalidad argentina, nacida el 16/02/1994, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Cabrera N° 745 - Trelew, Provincia del Chubut y Vanesa Ethel CISTERNA, DNI N° 34.427.397, CUIT 27- 34427397-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03/07/1989, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Formosa Norte N° 676 - Trelew, Provincia del Chubut. Fecha del Instrumento de Constitución: 27/08/2020. y 02/11/2020. Sede Social: Josiah Williams 209 - Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación Social: Arte y Sustancia S.A.S.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, distribución, financiación, importación y exportación de artefactos e insumos de telefonía, sus accesorios y complementos; así como cuanta mercadería tengan relación con la misma. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos Y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000) representado por 1000 acciones escriturarles.

Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año. Órgano de Administración y representación: La administración y representación legal estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos un administrador suplente. La administración y representación legal será ejercida indistintamente por la señorita Brenda Eliana PLAZA, DNI N° 38.147.303 y por la señorita Vanesa Ethel CISTERNA, DNI N° 34.427.397 y Administrador Suplente: Paola Lorena Cisterna, DNI N° 30.008.265, CUIT N° 27-30008265-9, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 01/10/1983, con domicilio real en la calle Los Pinos s/n Sector «A» Escalera 6 - Departamento «A» de la ciudad de Trelew, Provincia

del Chubut.

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 19-11-20

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 28/11/2020 a las 09:00hs.

Temas a tratar en el orden del día:

- 1.- Asamblea 2019.
- 2.- Memoria y balance 2019.
- 3.- Elevación de Presupuesto 2021.
- 4.- Actividades 2020.
- 5.- Matriculación.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubutsur@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Extraordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. FUENTES PABLO
Distrito Sur
CO.H.SE.CH

I: 18-11-20 V: 20-11-20

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO
RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará virtualmente el día jueves 10 de diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, a través de la plataforma Google Meet, conforme Resolución N° 2343/20 para tratar el siguiente Orden del Día

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria;
2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2019 - 30/06/2020), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.
3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales miembros, elegir por voto directo y secreto, y para el

período 27/12/2020 - 27/12/2024, tres miembros titulares y tres miembros suplentes, para el Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., si se hubieren presentado varias listas, o elegir por proclamación, en caso de que se hubiere presentado una sola;

4. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elección por la Asamblea, de un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 30 de noviembre de 2.022;

5. Modificación de domicilio legal del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia de Hipólito Yrigoyen N° 650 a Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida media hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes a través de la Plataforma Google Meet.-

Se hace saber asimismo que se ha fijado el día martes 1° de diciembre de 2.020, a las 12:00 horas, como plazo límite para presentar listas para miembros del Tribunal de Disciplina del C.P.A.C.R., las que se recepcionarán por Secretaría del C.P.A.C.R., en la Sede Social sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, y deberán incluir tres miembros titulares y tres miembros suplentes.- Iván Alexandre Visser (Presidente) – Sebastián Guillermo Moreno (Secretario).

Dr. IVAN ALEXANDRE VISSER
Presidente
Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia

Dr. SEBASTIAN GUILLERMO MORENO
Secretario
Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia

I: 18-11-20 V: 20-11-20

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROCESADORA NEPTUNO S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Estatuto Social, Procesadora Neptuno S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10.00 horas en primera convocatoria y 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Perú 1086 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día:

(I) Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta;
(II) Suscripción de Boleto de Compraventa.
Publíquese por cinco días. Gustavo Quiroga. Presidente.

I: 13-11-20 V: 19-11-20

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Licitación Pública N° 002/2020- UEPP, acorde al siguiente detalle:

- Objeto del llamado: «PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOLINETE DE ALTO TRÁNSITO PARA ACCESO A MUELLE NUEVO DE PUERTO RAWSON, (Molinetes de alta seguridad, para acceso bidireccional con sentido configurable de rotor siempre trabado. Estructura de chapa de acero inoxidable de 2mm de espesor, u otro material apto para semi-intemperie, medidas de 2.40 mts de alto x 1.70 mts de ancho. Con colocación en obra)».

- Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 885.000,00).

- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs del día 23 de noviembre de 2020, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson – Chubut.

- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 24 de noviembre de 2020, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson – Chubut.

- Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de Lunes a viernes de 09:00 a 13 hs.

I: 16-11-20 V: 20-11-20

PATAGONIA BROKER S.A. – BANCO DEL CHUBUT S.A.

Patagonia Broker S.A. llama a licitación por requerimiento del Banco del Chubut S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

OBJETO: «Contratación de Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.»

APERTURA: 14/12/2020 HORA: 10:30hs. En: PATAGONIABROKER S.A. -Alberdi 298- Trelew –CHUBUT.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298- Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) finales.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 89.061,60 (Dólares ochenta y nueve mil sesenta y uno con 60 centavos) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).- CONSULTAS: Patagonia Broker S.A.

juliana.marras@patagoniabroker.com.ar , Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 17-11-20 V: 20-11-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijarse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00